



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

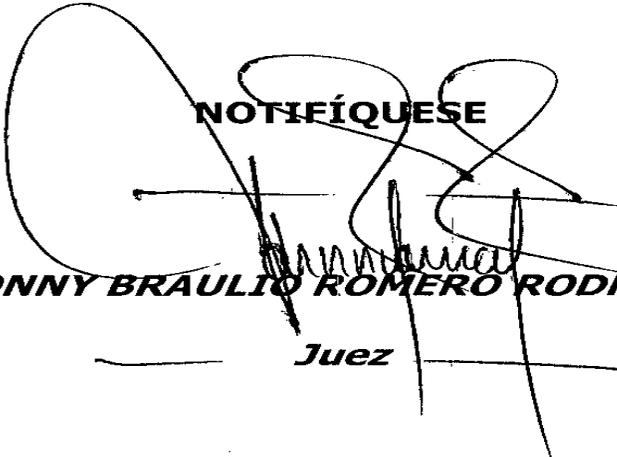
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-00860
Proceso	Incidente de Desacato
Asunto	Pone en conocimiento y requiere parte incidentada.

De cara al escrito allegado por la apoderada de la incidentista AURA MARINA ORTIZ CASTALO, quien informa que a la fecha solo está pendiente la entrega del calcio con vitamina D3, se ordena requerir a la **EPS SAVIA SALUD representada por el señor LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ**, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, se pronuncie frente a lo manifestado por la apoderada judicial de la afectada y rinda el informe de cumplimiento.

Lo anterior, a fin de decidir sobre la solicitud de inaplicar sanción.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez